



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 200-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 14 de agosto de 2024.*

### **VISTO:**

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 14 de agosto de 2024, con el voto unánime de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, el Consejo Regional es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional Huancavelica, que ejerce funciones normativas y fiscalizadoras, siendo la instancia donde se adoptan los más importantes acuerdos; tiene la facultad de ejercer su función normativa, fundamentalmente, para: Promover el Desarrollo Regional, Regular la Administración Regional y Fomentar la Participación Ciudadana.

Que, las prácticas preprofesionales son periodos de formación en los que los estudiantes universitarios tienen la oportunidad de adquirir experiencia en situaciones reales de trabajo, sirven para desempeñar actividades profesionales en empresas, organizaciones o instituciones relacionadas con su campo de estudio y desarrollar habilidades específicas de su futura profesión, durante este periodo, los estudiantes son guiados por profesionales del sector, que los enseñan a aplicar sus conocimientos teóricos en un entorno real.

Que, el pleno del Consejo Regional acuerda, encargar a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la elaboración del proyecto de ordenanza regional que promueve las prácticas pre profesionales ad honorem en todas las unidades ejecutoras del pliego del Gobierno Regional de Huancavelica.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;

### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO. – ENCARGAR** a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Huancavelica, la elaboración del proyecto de ordenanza regional que





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 200-2024-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 14 de agosto de 2024.*

promueve las prácticas pre profesionales ad honorem en todas las unidades ejecutoras del pliego del Gobierno Regional de Huancavelica.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – OTORGAR** el plazo de 30 días calendario para el cumplimiento del encargo a que se refiere el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. – COMUNÍQUESE** el presente Acuerdo de Consejo Regional a los interesados e instancias pertinentes para su cumplimiento conforme dispone.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
*Mg. José Torres Huamani*  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL